

DECRETO 2143 DE 2022

(noviembre 4)

D.O. 52.208, noviembre 4 de 2022

por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, establece que, en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que, mediante Decreto 0160 del 8 de febrero de 2019, se designó con carácter provisional en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores a Regina Victoria Aruachan Dahl, identificada con cédula de ciudadanía número 34988957, para desempeñar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Miami, Estados Unidos de América.

Que Regina Victoria Aruachan Dahl tomó posesión del cargo el 19 de marzo de 2019, según acta de posesión de la misma fecha.

Que, mediante Resolución 7893 del 1-4 de octubre de 2022, Natalia Andrea Ramírez Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía número 1036932422, fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Primer Secretario.

Que, en virtud del principio de especialidad, Natalia Andrea Ramírez Giraldo, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionaria inscrita en la Carrera Diplomática y Consular.

Que el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, corresponde a la planta global del Ministerio por lo que no tiene identificadas ubicaciones; así, los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y las necesidades del servicio.

Por este motivo, se hace necesario ascender al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, a Natalia Andrea Ramírez Giraldo; y, de acuerdo con el artículo 60 del decreto ley 274 de 2000, en concordancia con el numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, retirar del servicio a Regina Victoria Aruachan Dahl, funcionaria designada en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del servicio. Retirar del servicio a Regina Victoria Aruachan Dahl, identificada con cédula de ciudadanía número 34988957, quien ocupa el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Miami, Estados Unidos de América, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1°. Dejó el cargo. Regina Victoria Aruachan Dahl contará con el término de dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto, para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente artículo se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. Ascenso en el cargo. Ascender dentro de la planta externa a Natalia Andrea Ramírez Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía número 1036932422, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Milán, República Italiana.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.